



ACTA DE REUNIÓN SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DESAJVA

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
01	14/12/2022	3:00 pm	4:30 pm	Área Administrativa y Financiera DESAJ de Valledupar
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Reunión de Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, con objeto es evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para custodiar vehículos inmovilizados por orden judicial para la vigencia año 2023, para el departamento del Cesar.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área Administrativa y Financiera	X			
GABRIEL PEREZ LONDOÑO	Profesional Universitario Grado 9	X			
ANA MARIA JALKH CUELLO	Auxiliar Administrativa Grado 3	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora Área Asistencia Legal	X			

AGENDA

TEMA	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2023	1 hora
Recomendaciones presentadas por los Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera.	30 minutos

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la oficina de Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en la hora y fecha señaladas, se reunieron los Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, con el fin de evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en relación a la convocatoria para conformar el registro de parqueaderos para la inmovilización de vehículos por orden judicial para la vigencia año 2023.



Lo anterior por cuanto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, desarrollado por los Acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, números 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar expidió la circular DESAJVAC22-109 del 30/11/2022, donde se dio apertura a una convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos seccional para la vigencia 2023.

La referida convocatoria fue publicada en la página web de la Rama Judicial desde el día 01/12/2022; igualmente, se publicó aviso de apertura de convocatoria en la edición escrita y virtual del 7 de diciembre en el periódico El Pilón, asimismo, fueron fijados avisos en las puertas principales de las sedes judiciales en la ciudad de Valledupar.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el término para recibir inscripciones se fijó hasta el día 9/12/2022, a las 4:59 p.m. Siendo las 5:00 p.m., de la misma fecha, se entiende vencido el término de recepción de ofertas para el proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial.

Se deja constancia que durante el término de la convocatoria se recibieron tres (3) propuestas de las cuales dos (2) corresponden personas jurídicas y una (1) a persona natural, interesadas en participar.

Nombre o razón social persona natural o jurídica proponente	Representante Legal	Fecha Recibo	No. Páginas
Pumarejo Insignares y Cia. S.A.S.	ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO INSIGNARES	09/12/2022 13:39	15
Almacenamiento y Custodia La Principal S.A.S.	CAROLINA HERNÁNDEZ CASADIEGO	09/12/2021 14:53	141
Antonio Joaquín Pumarejo Hasbun	ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN	09/12/2022 13:39	14

Por lo anterior, los Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera. proceden a revisar las ofertas presentadas por los interesados:

1. PUMAREJO INSIGNARES Y CIA. S.A.S. (NIT 900151185-6);
2. ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901538234-5). y
3. GRÚAS, ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN (NIT 77018762-3).

Conforme a lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura No 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, además de la circular DESAJVAC22-109 del 30/11/2022, se procede con la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes presentados por cada interesado, arrojando los siguientes resultados:

INTERESADO: PUMAREJO INSIGNARES Y CIA. S.A.S. (NIT 900151185-6)

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de inscripción	X		12
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X Aportó certificado de existencia y representación legal, no obstante se evidencia que PUMAREJO INSIGNARES Y CIA no ha cumplido con la obligación de renovar la matrícula mercantil.		2-5
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X Aportó certificado de existencia y representación legal, no obstante se evidencia que PUMAREJO INSIGNARES Y CIA no ha		2-5



DOCUMENTOS	S	N	Pág.
	cumplido con la obligación de renovar la matrícula mercantil.		
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		8
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		9
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		10
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAC22-109 del 30 de noviembre de 2022, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		1
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	No Aportó póliza
Descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		13
Carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		11
Acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad, se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras		X	No Aporta
RESULTADO DE LA VERIFICACION		NO CUMPLE	

EVALUACIÓN: La propuesta de **PUMAREJO INSIGNARES Y CIA. S.A.S (Cr 7A con 20 esquina, Barrio 5 de Noviembre)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- **PUMAREJO INSIGNARES Y CIA**, verificado el certificado de existencia y representación legal, anexo, se evidencia la matrícula mercantil ha sido renovada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PUMAREJO INSIGNARES & CIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900151185-6
ADMINISTRACIÓN DIAN: VALLEDUPAR
DOMICILIO: VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 80669
FECHA DE MATRÍCULA: MAYO 18 DE 2007
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: OCTUBRE 27 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 13,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.



- No acreditó el cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad en el sentido del uso del suelo, cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

INTERESADO: ALMACENAMIENTO Y CUSTODIAS LA PRINCIPAL S.A.S (NIT 901538234-5)

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de inscripción	X		4
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		11-24
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		9-10
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		25
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		26
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		27
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAC22-109 del 30 de noviembre de 2022, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		28-29
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	No Aporta
Descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		33-34
Carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		49-50
Acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad, se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras	X		53-54
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ALMACENAMIENTO Y CUSTODIAS LA PRINCIPAL S.A.S (CR 17 #16 - 30 urb Hernando de Santana)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

PROPONENTE: ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN (NIT 770018762-3)

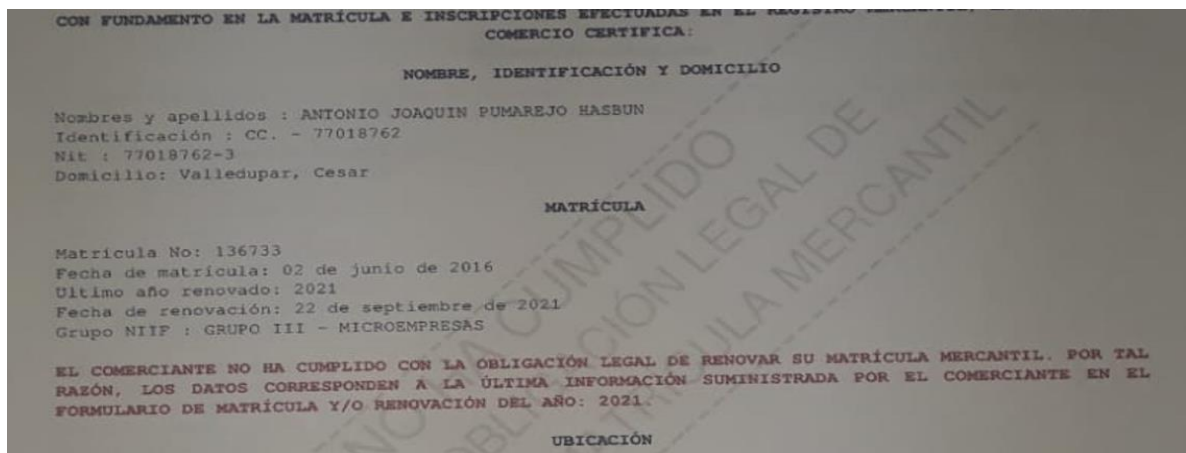
DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de inscripción	X		11
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal		X	2-5
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al	X		2-5



DOCUMENTOS	S	N	Pág.
parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	con la obligación de renovar la matrícula mercantil.		
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		7
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		8
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		9
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAC22-109 del 30 de noviembre de 2022, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		10
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	No Aporta
Descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		12
Carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		1
Acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad, se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras		X	No Aporta
RESULTADO DE LA VERIFICACION		NO CUMPLE	

EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN (CI 65 lote 1 urb Mariaelena)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- **ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN**, verificado el certificado matrícula mercantil, anexo, se evidencia que no ha sido renovada.





- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.
- No acreditó el cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad en el sentido del uso del suelo, cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

RECOMENDACIONES

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclaran los Servidores Judiciales del Área de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera que la recomendación que se emite a continuación, ha sido presentada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas, ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión de los Servidores Judiciales del Área de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, mediante la presente acta se le rinde informe al señor Director Ejecutivo Seccional, cuyo resultado evidencia que ninguno de los proponentes o las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos establecidos para conformar el registro, en razón a las consideraciones expuestas en la presente acta.
3.	Que, al no haber proponente habilitado para ello, se recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar declarar la No conformación del Registro de Parqueros para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por la vigencia del año 2023.

Para mayor constancia, se levanta la presente acta en fecha 14 de diciembre de 2022, firmada por quienes intervinieron en la reunión, la cual se dio por concluida a las 4:30 p.m.

SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Coordinadora Área Asistencia Legal

GABRIEL PÉREZ LONDOÑO
Profesional Universitario Grado 9

EDWIN FIGUEROA COLMENARES
Coordinador Administrativo y Financiero

ANA MARÍA JALKH CUELLO
Auxiliar Administrativo Grado 3

Anexos: SI () NO (X)